



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2015-00658-00

Bogotá D.C., 7 MAYO 2024

RADICACIÓN: 2015 – 00658 C-1
PROCESO: REIVINDICATORIO

Atendiendo que se canceló el gravamen hipotecario, por el cual el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil declaró la nulidad de la sentencia por su no integración, atendiendo las circunstancias actuales y vista las manifestaciones de las partes dentro del término dado en auto que precede, se continuara con el trámite del proceso.

Por lo anterior, encontrándose el presente asunto al Despacho, para continuar con el trámite pertinente, es del caso hacer las siguientes precisiones en punto de la actuación que hasta el momento se ha venido adelantando, siendo la oportunidad respectiva, para hacer el control de legalidad del proceso, disponiendo los correctivos del caso, a fin de encausarlo por el procedimiento al cual debe sujetarse.

*De la revisión del proceso se identifica que es importante indicar, que la secretaría del juzgado procedió con la búsqueda de la grabación en el One Drive de la inspección judicial efectuada el **3 de febrero de 2020**¹, archivos físicos y digitales del juzgado y en el sistema de audiencias de la Rama Judicial, siendo estas infructuosas como se desprende del informe presentado en archivo 016 del plenario, lo cual acarrearía la necesidad de reconstrucción de la inspección judicial.*

En consecuencia, como quiera que se identifica la necesidad de rehacer la inspección judicial el despacho dispondrá lo pertinente.

*En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,*

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **4 del mes de julio del año 2024, a la hora de las 10:00 A.M.**,² a efectos de llevar a cabo la audiencia de reconstrucción de la diligencia llevada a cabo el 3 de febrero de 2020, donde se efectuó la inspección judicial del bien objeto de usucapión en el asunto epígrafe, la cual se practicará de forma presencial.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes que aporten las grabaciones que posean, relacionadas con dicha diligencia.

¹ Folio 204 C-1 (Acta Audiencia)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2015-00658-00

TERCERO: COMUNICAR por secretaria la presente decisión a todos los interesados a los correos electrónicos dispuestos y/o por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

[Firma manuscrita]
OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

-3-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° <u>028</u> De Hoy <u>8 MAYO 2024</u>
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO